

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/HKG/6
19 de agosto de 1999

(99-3488)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>HONG KONG, CHINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Departamento de Salud del Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS). Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: Edulcorantes artificiales
4.	Título y número de páginas del documento notificado: Propuesta de modificación del Reglamento sobre adulteración de los alimentos (edulcorantes artificiales) – 1 página.
5.	Descripción del contenido: Permitir la utilización de ácido ciclamático, ciclamato de sodio, ciclamato de calcio, taumatín y sucralosa como edulcorantes artificiales, que se añaden a los cinco compuestos químicos que ya figuran en la lista del Reglamento como edulcorantes artificiales autorizados.
6.	Objetivo y razón de ser: <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas
7.	No existe una norma, directriz o recomendación internacional <input type="checkbox"/> . Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella: No se aplica.
8.	Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Propuesta de modificación del Reglamento sobre adulteración de los alimentos (edulcorantes artificiales). Disponible en inglés y chino.
9.	Fecha propuesta de adopción: Noviembre de 1999.
10.	Fecha propuesta de entrada en vigor: Noviembre de 1999.
11.	Fecha límite para la presentación de observaciones: No se aplica Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico de otro organismo:

12. Textos disponibles en: [] Autoridad nacional encargada de la notificación, [X] Servicio nacional de información, o dirección y número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otro organismo: